



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MPP/A.

Pomabamba, 29 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce y tutela la libertad religiosa, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 2° y los artículos 14 y 50, asegurando la libertad religiosa en el ámbito individual y colectivo y garantizando su ejercicio público y privado, así como la igualdad ante la ley de todas las confesiones religiosas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Ley N° 29635 - Ley de Libertad Religiosa, desarrolla el mandato constitucional sobre el derecho fundamental de toda persona a la libertad de religión, reconocido y amparado por los tratados internacionales ratificados por el Estado Peruano, señalando en el artículo 1° "El ejercicio público y privado de este derecho es libre y tiene como único límite tanto la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales como la protección del orden, la salud y moral públicos";

Que, nuestro distinguido P. Juan Martín Capcha Rosario OSJ, Vicario Parroquial de la parroquia San Juan Bautista de Pomabamba, ha cumplido una reconocida labor en favor de los más necesitados, niños, jóvenes, ancianos y desvalidos, a quienes ha servido amorosamente a lo largo de su estadía en esta provincia, hecho que se reconoce, sobre todo su desempeño por afrontar la tarea de servicio a sus hermanos.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA** la **FELICITACION** y **AGRADECIMIENTO** al **P. JUAN MARTÍN CAPCHA ROSARIO OSJ**, Vicario Parroquial de la parroquia San Juan Bautista de Pomabamba por su reconocida labor en favor de los más necesitados, niños, jóvenes, ancianos y desvalidos, a quienes ha servido amorosamente a lo largo de su estadía en esta provincia.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER LLEGAR la presente resolución de reconocimiento a al **P. JUAN MARTÍN CAPCHA ROSARIO OSJ**, Vicario Parroquial de la parroquia San Juan Bautista de Pomabamba

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vta Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe